



## CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISEÑO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA TRADICIONAL DE ALBAL 2022

### A. ORDENANZA GENERAL

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, aprobada en fecha 21 de abril de 2016 por el pleno y publicada en el BOP número 122 de 27 de junio de 2016.

### B. DOTACIÓN ECONÓMICA

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 612.3341.481603 (Promoción Cultural: Bienales y Concursos) del presupuesto vigente del Ayuntamiento.

Se establece un único premio de 600 euros, al que se aplicará la retención del IRPF correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.

### C. OBJETO

El concurso de diseño del cartel anunciador de la feria tradicional de Albal 2022 tiene como objeto estimular la creatividad de los artistas participantes y fomentar la difusión de la feria tradicional de Albal 2022 que se celebrará los 10, 11 y 12 de junio de 2022.

### D. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

### E. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

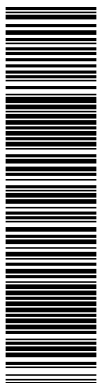
- Ser persona física mayor de edad.
- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

La acreditación de estos requisitos se efectuará por medio de declaración responsable integrada en el formulario de solicitud.

### F. ÓRGANO COMPETENTE RESOLUCIÓN, JURADO Y ÓRGANO INSTRUCTOR

La concesión de las ayudas se realizará mediante decreto de alcaldía. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los casos establecidos en la Ley.

La selección y concesión del premio del concurso, se realizará a propuesta de un Jurado, compuesto por tres vocales profesionales de artes plásticas y diseño, comunicación gráfica y audiovisual, publicidad y relaciones públicas o periodismo, nombrado por resolución de la Alcaldía- Presidencia, y la técnica de Educación y Cultura, que actuará como secretaria.





2

Son funciones del jurado la comprobación y evaluación de la documentación presentada, formular propuesta de concesión o denegación de los premios y analizar y proponer aquellas cuestiones o circunstancias excepcionales, que pueden suscitarse a lo largo del proceso de tramitación de los premios convocadas, sin perjuicio de los informes jurídicos o de otra índole que procedan.

El órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones será la técnica de Educación y Cultura.

El órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la resolución de la subvención.

### G. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes dirigidas al alcalde-presidente de la corporación se presentarán mediante modelo específico (ANEXO I) a través del registro de entrada del Ayuntamiento de Albal. Todo ello sin perjuicio de realizar el registro en cualquiera de los lugares señalados a tal efecto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### H. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo de concesión o denegación será de seis meses a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La notificación de los actos de tramitación y de resolución de este concurso, se realizará en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal, teniendo estas publicaciones los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### I. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

1. Modelo específico de solicitud de participación en el concurso de diseño del cartel anunciador de la feria tradicional (ANEXO I) debidamente cumplimentado y firmado.

2. Sobres A y B:

Sobre A: en el interior del sobre se incluirán los datos de la persona participante (nombre y apellidos, domicilio, teléfono) y declaración firmada indicando que el trabajo es original e inédito.

Sobre B: en el interior del sobre se incluirá un soporte informático (memoria USB) con el diseño del cartel, según las características establecidas en la convocatoria.

Ambos sobres se presentarán cerrados y en el exterior de los mismos aparecerá en letras mayúsculas el lema de la obra presentada, sin constar ninguna alusión que permita identificar a la persona concursante, para preservar la identidad hasta el



3

veredicto del Jurado, siendo causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

3. Documento bancario en que figure la cuenta donde se quiera recibir la transferencia, si es procedente.

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Albal queda autorizado para acceder a la información obrante en la Agencia Estatal Tributaria respecto de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de encontrarse al corriente de las obligaciones con ésta. En el caso que la persona interesada manifieste oposición expresa deberá aportar estos documentos en el momento de la presentación de la solicitud.

#### J. SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad.

#### K. INCOMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES

Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas.

#### L. FORMA DE PAGO

El pago de las ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta indicado en la solicitud.

#### M. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES

No se admite reformulación de solicitudes.

#### N. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OBRAS

##### TEMA:

El tema de las obras deberá tener en cuenta las actividades que tratan de anunciar la feria tradicional de Albal, que constará de la feria del antiguo mercado de artesanía y de comercio local.

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La técnica y el procedimiento serán libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán mediante sistemas informáticos, cuyo formato será vertical con una proporción de 50 x 70 cm.

Resolución: 300 ppp

Anchura en píxeles (px) 5.906 x Altura en píxeles (px) 8.268

##### ROTULACIÓN:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda en valenciano:



4

(Título): FIRA TRADICIONAL I DE COMERÇ D'ALBAL, 10, 11 i 12 de juny de 2022

(Subtítulo): Fira d'antic mercat d'artesanía i comercial

#### LEMA:

La obra deberá identificarse con un lema.

Los trabajos deben ser originales e inéditos, no haber sido presentados en otros concursos y que no supongan, en todo o en parte, copia o plagio de las obras publicadas propias o de otros artistas. Los autores serán responsables, delante del Ayuntamiento y delante de terceros, del incumplimiento de lo establecido en esta convocatoria.

Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos.

### **O. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

El Jurado para formular la propuesta de concesión del premio valorará, además de la concepción, la calidad gráfica o plástica, la eficacia anunciadora o informativa y las condiciones de reproducción. Podrá declarar desierto el premio en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna los méritos suficientes para ser premiado.

El trabajo premiado quedará de propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Albal, que podrá reproducirlo para anunciar la "Fira Tradicional i de Comerç d'Albal" y hacer el uso promocional que estime conveniente, con mención, en su caso, del nombre de su autor/a.

El Ayuntamiento queda facultado para realizar modificaciones en el cartel premiado si existiera alguna dificultad técnica para la impresión o para producir algún texto o logotipo que no figure inicialmente en la convocatoria.

Los trabajos no premiados se podrán recoger o reclamar, con portes debidos previa solicitud de los autores, en los 30 días siguientes a la resolución del concurso.

Si en el plazo indicado no se hubieran retirado, se entenderá que los autores renuncian a su propiedad a favor del Ayuntamiento de Albal, que podrá darles el destino que considere más conveniente u oportuno, que podrá incluir la edición o impresión por parte de este Ayuntamiento.

### **P. JUSTIFICACIÓN**

No procederá la justificación posterior a la concesión de los premios.

### **Q. TRÁMITES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS**

La solicitud se tiene que rellenar en el modelo normalizado disponible en la web y en la Sede Electrónica del ayuntamiento de Albal <https://albal.es/>

### **R. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, tras su aprobación, se publicará íntegramente en la web municipal.

El extracto de la convocatoria y la apertura del plazo para la presentación de las solicitudes se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1195741 KYUUU-30X4V-Z7U38 CFCA00832A7C93E1149255A3C2E80DE41615CCD0D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



5

### S. NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la presente convocatoria, por las bases reguladoras contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Albal, así como por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Diligencia para hacer contar que el presente documento de convocatoria fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 2022/469 de 8 de marzo de 2022.**

En Albal a la fecha de la firma

El Secretario de la corporación

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.**